



Au. 18 de marzo #750
Col. La Nogalera C.P. 44470
Guadalajara, Jalisco, México

REGISTRO No. RUIPC-044-02/2019
UEPCB/DG-0548/CSVA-0467/2019

C. HÉCTOR EDUARDO LEAL PALOS
REPRESENTANTE LEGAL
GASOLINERA CUAUHTÉMOC, E.S. 3160
CARRETERA ENCARNACIÓN-SAN JUAN DE LOS LAGOS KM. 124+6
COLONIA CAÑADA DE PÉREZ
SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO
TELÉFONO: 477-394-1022

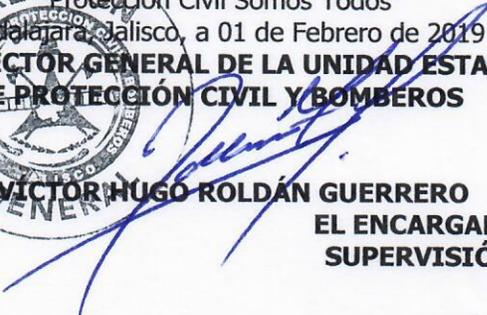
Con base y fundamento en las atribuciones conferidas, así como lo establecido en los artículos 7 fracción II, 10 fracción V, 11 fracción XIX, 38 fracciones IX y XVIII, 40 fracciones I y VIII, de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco, en base a la evaluación de la información recibida, asignándose el número de control **9985**, se ha tenido a bien determinar que la Unidad Interna de Protección Civil, de las instalaciones de la **Estación de Servicio**, propiedad de la empresa denominada Gasolinera Cuauhtémoc, E.S. 3160, con domicilio en Carretera Encarnación-San Juan de Los Lagos KM. 124+6, **Colonia Cañada de Pérez**, en el Municipio de San Juan de Los Lagos del Estado de **Jalisco**; queda registrada con el número **RUIPC-044-02/2019**, por lo que conforme a los artículos 7 fracciones I y II, 46 y 47 de la misma Ley, deberá cumplir con las siguientes condicionantes:

1. Instrumentar el Programa Específico de Protección Civil en las instalaciones.
2. Notificar a esta Institución, en caso de existir modificaciones en el personal que conforma la Unidad Interna de Protección Civil, remitiendo los cambios del Acta Constitutiva, así como las constancias de capacitación de los nuevos integrantes.
3. Capacitar al personal que la conforma, en materia de Protección Civil, en los rubros básicos de Control y Combate de Incendios, Búsqueda y Rescate, Primeros Auxilios, Evacuación de Inmuebles y Manejo de Materiales Peligrosos, como mínimo cada año.
4. Realizar por lo menos dos (2) simulacros de evacuación por año, debiendo hacer una evaluación de los mismos remitiendo copia a esta Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, firmada por el responsable de la Unidad Interna de Protección Civil.

Este registro es único e intransferible y podrá ser cancelado en caso de la disolución de la sociedad o cambio de razón social.

El presente documento consta de 1 (una) foja, impresa a una cara y por duplicado. Así se resolvió el día de hoy, ordenando se le notifique para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
"Protección Civil Somos Todos"
Guadalajara, Jalisco, a 01 de Febrero de 2019
**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ESTATAL
DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS**



VÍCTOR HUGO ROLDÁN GUERRERO
**EL ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE
SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y ASESORÍA**



ING. JUAN PABLO VELÁZQUEZ LARA

c.c.p.- C. Hilario Xochipa Valencia.- Director de Protección Civil y Bomberos del H. Ayuntamiento de San Juan de Los Lagos.-Para su conocimiento.
c.c.p.- Dirección General de la UEPCBJ.- Para su control
c.c.p.- Expediente (C-9985)
VHRG/JPVL*ama

*Registri
Pacina Ramos
14/feb/19*